

# Copia Certificada



REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE  
 NUEVO PLAZO Y REFORMA  
 DEL ESTATUTO SOCIAL QUE  
 HACE LA COMPAÑÍA **INMO-  
 BILIARIA MENSTE C.LTDA.  
 EN LIQUIDACIÓN.**- CUAN-  
 TÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, al **primer**  
 día del mes de **Agosto** del año **dos mil**  
**seis**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN**  
**ACUNZO**, Abogado y Notario Público  
 Decimotercero de este Cantón, comparece  
 el señor Abogado **OSWALDO MENÉNDEZ**  
**STEVENSON**, de estado civil casado, de  
 profesión Abogado, a nombre y en repre-  
 sentación de la compañía **INMOBILIARIA**  
**MENSTE C.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en su ca-  
 lidad de **Gerente** y como tal re-  
 presentante legal, conforme lo  
 acredita con la copia de su  
 Nombramiento debidamente aceptado e  
 inscrito y en plena vigencia que me  
 presenta y se agrega como documento  
 habilitante al final de esta matriz,  
 quien interviene para este acto  
 debidamente autorizado por la Junta  
 General Universal de Socios en sesión



Reactiva

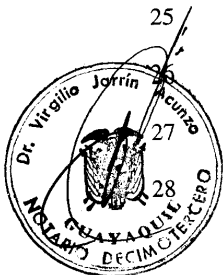
Ingreso: I-4593

Janet

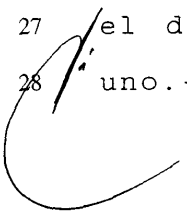
1 celebrada el día veintisiete de julio  
2 del dos mil seis, conforme consta del  
3 Acta cuya copia me exhibe y se agrega  
4 como documento habilitante al final  
5 de esta escritura; el compareciente  
6 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
7 de edad, con domicilio y residencia  
8 en esta ciudad de Guayaquil, con la  
9 capacidad civil y necesaria para  
10 celebrar toda clase de actos o  
11 contratos, y a quien de conocerlo  
12 personalmente doy fe; bien instruido  
13 sobre el objeto y resultados de esta  
14 Escritura Pública de REACTIVACIÓN,  
15 FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DEL  
16 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como  
17 ya queda indicado, con amplia y  
18 entera libertad, para su otorgamiento  
19 me presenta la minuta que es del  
20 tenor literal siguiente: "SEÑOR  
21 **NOTARIO:** Sírvase incorporar usted, en  
22 el Registro de Escrituras Públicas a  
23 su cargo, una que contenga la de  
24 REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO  
25 PLAZO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
26 COMPAÑÍA INMOBILIARIA MENSTE C.LTDA.,  
27 en liquidación, que se otorga al  
28 tenor de las declaraciones si-



1 guientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
 2 Interviene en el otorgamiento y  
 3 celebración de la presente Escritura,  
 4 el Gerente de la compañía Inmobi-  
 5 liaria Menste C.Ltda., en liquida-  
 6 ción, señor Abogado Oswaldo Menéndez  
 7 Stevenson, debidamente autorizado por  
 8 la Junta General Universal de Socios  
 9 de la Compañía, celebrada el día  
 10 veintisiete de Julio del dos mil  
 11 seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por  
 12 Escritura Pública celebrada en esta  
 13 ciudad de Guayaquil, el día vein-  
 14 ticinco de Abril de mil novecientos  
 15 setenta y cinco ante el Notario  
 16 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,  
 17 Doctora Norma Plaza de García e  
 18 inscrita en el Registro Mercantil el  
 19 dieciséis de Junio de mil novecientos  
 20 setenta y cinco, se constituyó la  
 21 Compañía Inmobiliaria Menste C.Ltda,  
 22 con un capital de Cincuenta Mil  
 23 Sucres.- b) Inmobiliaria Menste  
 24 C.Ltda., aumentó el capital suscrito  
 25 a la suma de Quinientos Mil Sucres, y  
 Reformó sus Estatutos Sociales,  
 mediante Escritura Pública autorizada  
 por la Notaria Décimo Tercera del

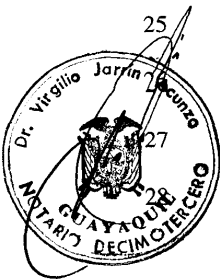


1 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza  
2 de García, el día veintiséis de  
3 Agosto de mil novecientos setenta y  
4 siete, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el día  
6 cuatro de Agosto de mil novecientos  
7 setenta y ocho.- c) Inmobiliaria  
8 Menste C.Ltda., aumentó su capital  
9 suscrito a la suma de Seis Millones  
10 Quinientos Mil Suces y Reformó sus  
11 Estatutos, mediante Escritura Pública  
12 autorizada por la Notaria Décimo  
13 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora  
14 Norma Plaza de García, el quince de  
15 Diciembre de mil novecientos ochenta  
16 y ocho e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
18 día seis de Abril de mil novecientos  
19 ochenta y nueve.- d) Inmobiliaria  
20 Menste C.Ltda. llevó a cabo la  
21 Conversión y Aumento de Capital y  
22 Reforma de Estatutos, mediante Es-  
23 critura Pública autorizada por el  
24 Notario Décimo Sexto del Cantón Gua-  
25 yaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel  
26 e inscrita en el Registro Mercantil  
27 el diecisiete de Octubre del dos mil  
28 uno.- e) Con fecha dieciséis de Junio

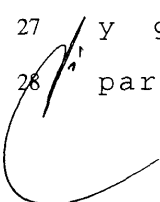




1 del dos mil cinco venció el plazo  
2 para el cual fue creado la compañía,  
3 disolviéndose de pleno derecho.- f)  
4 Con fecha diez de Noviembre del dos  
5 mil cinco mediante resolución número  
6 siete mil quinientos ochenta y nueve  
7 de la Superintendencia de Compañías,  
8 la compañía fue declarada disuelta;  
9 y, dicha resolución se inscribió en  
10 el Registro Mercantil el catorce de  
11 Noviembre del dos mil cinco.- **TER-**  
12 **CERA: DECLARACIONES.-** Con estos  
13 antecedentes, yo, Abogado Oswaldo  
14 Menéndez Stevenson, en mi calidad de  
15 Gerente y Representante Legal de la  
16 Compañía, en cumplimiento con lo  
17 dispuesto con la Junta General  
18 Universal de Socios de la Compañía,  
19 celebrada el veintisiete de Julio del  
20 dos mil seis, y de conformidad con el  
21 Artículo trescientos setenta y cuatro  
22 de la Ley de Compañías, hago las  
23 siguientes declaraciones: **Primero:** Se  
24 declara Reactivada la Compañía Inmo-  
25 biliaria Menste C.Ltda. en liqui-  
dación, al tenor de lo resuelto por  
la Junta General Universal de Socios  
reunida el veintisiete de Julio del

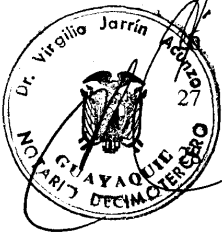


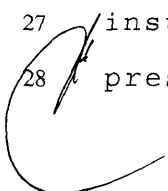
1 dos mil seis, fijando nuevo plazo de  
2 duración por cincuenta años contados  
3 a partir desde la fecha de inscrip-  
4 ción de la Escritura de Constitución  
5 de la Compañía.- **Segundo:** Se reforma  
6 el Artículo Cuarto de los Estatutos  
7 Sociales el mismo que de ahora en  
8 adelante dirá: **Artículo Cuarto: Pla-**  
9 **zo.-** El plazo de duración de la  
10 compañía será de cincuenta años,  
11 contados a partir del dieciséis de  
12 Junio de mil novecientos setenta y  
13 cinco, fecha de inscripción en el  
14 Registro Mercantil de la Escritura de  
15 Constitución de la compañía.- **Ter-**  
16 **cero:** Se suprime el literal B del  
17 Artículo Décimo Octavo de los Esta-  
18 tutos Sociales.- **Cuarto:** Se reforma  
19 el Artículo Vigésimo de los Estatutos  
20 Sociales, el mismo que de ahora en  
21 adelante dirá: Artículo Vigésimo: Del  
22 Gerente.- El Gerente ejercerá la  
23 representación judicial y extra-  
24 judicial de la compañía. El Gerente  
25 estará obligado a presentar el ba-  
26 lance anual y las cuentas de pérdidas  
27 y ganancias, así como una proforma  
28 para la distribución de beneficios,





1 en el termino de tres meses, contados  
2 desde la terminación de cada año  
3 económico; a cuidar de la debida  
4 contabilidad y correspondencia de la  
5 compañía, y deberá sujetarse a las  
6 resoluciones de las Junta General de  
7 Socios, a las prescripciones legales  
8 y a estos Estatutos. El Gerente es el  
9 Administrador de la compañía y se  
10 entenderá investido de todas las  
11 atribuciones necesarias para el ejer-  
12 cicio de su función administrativa.-  
13 **Quinto:** Se aprueba y se ratifica  
14 todas las gestiones y actuaciones  
15 hechas a nombre de la compañía por el  
16 Gerente y representante legal de la  
17 misma desde la fecha en que la  
18 compañía se encontró incurso en  
19 disolución de pleno derecho por su  
20 vencimiento o expiración del plazo  
21 hasta su reactivación.- **Sexto:** Se  
22 autoriza y se encomienda al Gerente y  
23 Representante Legal de la compañía  
24 para que suscriba y lleve a cabo  
25 todos los trámites que sean ne-  
cesarios tendientes a obtener la  
aprobación de la Escritura de  
Reactivación de la compañía, Fijación



1 de Nuevo Plazo, Reforma de Estatutos  
2 y Ratificación de todo lo actuado por  
3 el Gerente y Representante Legal de  
4 la compañía; y, por aprobadas que  
5 sean deberá hacer inscribir la  
6 resolución que la aprueba. Séptima:  
7 Yo, Abogado Oswaldo Menéndez Ste-  
8 venson, Gerente y representante legal  
9 de la compañía Inmobiliaria Menste C.Ltda.  
10 en liquidación declaro bajo juramento,  
11 que mi representada no tiene, ni ha  
12 celebrado ningún tipo de contratos  
13 con el Estado Ecuatoriano, ni Insti-  
14 tución Pública alguna. Agregue usted  
15 señor Notario las demás formalidades  
16 de estilo para la plena validez y  
17 perfeccionamiento de la presente Es-  
18 critura.- (firmado) ABOGADO OSWALDO  
19 MENENDEZ STEVENSON.- Registro número  
20 cero cero ochenta y ocho.- **(HASTA**  
21 **AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a  
22 mi registro formando parte integrante  
23 de la presente escritura, todos los  
24 documentos habilitantes que se han  
25 considerado pertinentes para dar la  
26 solemnidad que requiere el presente  
27 instrumento público.- El otorgante me  
28  presentó sus respectivos documentos



Guayaquil, 5 de Mayo del 2003

Señor  
OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designarlo a usted **GERENTE** de la misma, para el período de CINCO AÑOS.

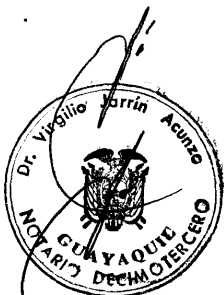
El cargo para el cual ha sido elegido, implica el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las demás atribuciones detalladas en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de Constitución en Compañía de Responsabilidad Limitada, autorizada por la Notaria de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 25 de Abril de 1.975 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Junio del mismo año.

Muy Atentamente,

  
OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ GILBERT  
Presidente de la Sesión

**ACEPTACION:** En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de Mayo del 2003

  
OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON  
ABOGADO



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.**; a favor de **OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON**; de fojas **63.706 a 63.708**, Registro Mercantil número **9.359**, Repertorio número **14.123**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintinueve de Mayo del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 53265  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *AL*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Agosto 1.º de 2.006.*



**Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2006.**

En Guayaquil, a los 27 días del mes de Julio del 2006, en el local de la compañía ubicado en Tulcán 803 y Nueve de Octubre, se reunió a las 10H00, la Sesión de Junta General Universal de Socios, con la asistencia de los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, el mismo que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios asistentes son:

**AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON**, propietario de cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

**GLORIA MENENDEZ STEVENSON**, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

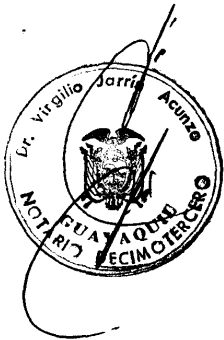
**ALFREDO LEDESMA GINATTA**, propietario de una participación social de cuatro centavos de dólar.

Como se encuentra presente y representado la totalidad de los socios, los mismos que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, estando también unánimes en que se trate en la Junta General Universal sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la disolución de pleno derecho por vencimiento del plazo de la compañía.
- 2.- Reforma de Estatutos.

En virtud de la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día, los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad. Instalada la Junta, se designa para que la presida como Presidente Ad-Hoc por ausencia del titular a la señorita Gloria Menéndez Stevenson; y, actúa como Secretario el señor Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, Gerente de la Compañía.

El Secretario procede a formular el correspondiente registro de los socios



concurrentes a la sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de ésta Junta, y éste considerando que en la sesión está y se encuentra representado la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, declara Instalada y Abierta la Junta General Universal de Socios y expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos constantes en el orden del día. La Junta General luego de conocer y de deliberar los puntos constantes en el orden del día acuerdan por unanimidad, esto es con el voto de la totalidad de los socios presentes y concurrentes a la reunión, lo siguiente:

1.- Se declara reactivada la compañía con un plazo de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la compañía.

2.- Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el mismo que de ahora en adelante dirá: **Artículo Cuarto: Plazo.**- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del 16 de Junio de 1975, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la compañía.

3.- Se suprime el literal B del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

4.- Se reforma el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, el mismo que de ahora en adelante dirá: **Artículo Vigésimo: Del Gerente.**- El Gerente ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente estará obligado a presentar el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, así como una proforma para la distribución de beneficios, en el termino de tres meses, contados desde la terminación de cada año económico; a cuidar de la debida contabilidad y correspondencia de la compañía, y deberá sujetarse a las resoluciones de la Junta General de Socios, las prescripciones legales y a estos Estatutos. El Gerente es el Administrador de la compañía y se entenderá investido de todas las atribuciones necesarias para el ejercicio de su función administrativa.

5.- Se aprueba y se ratifica todas las gestiones y actuaciones hechas a nombre de la compañía por el Gerente y representante legal de la misma desde la fecha en que la compañía se encontró incurso en disolución de pleno derecho por el vencimiento o expiración del plazo hasta su reactivación.

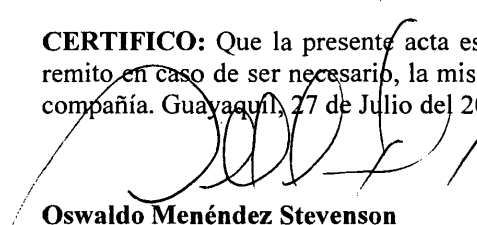
6.- Se autoriza y se encomienda al Gerente y Representante Legal de la

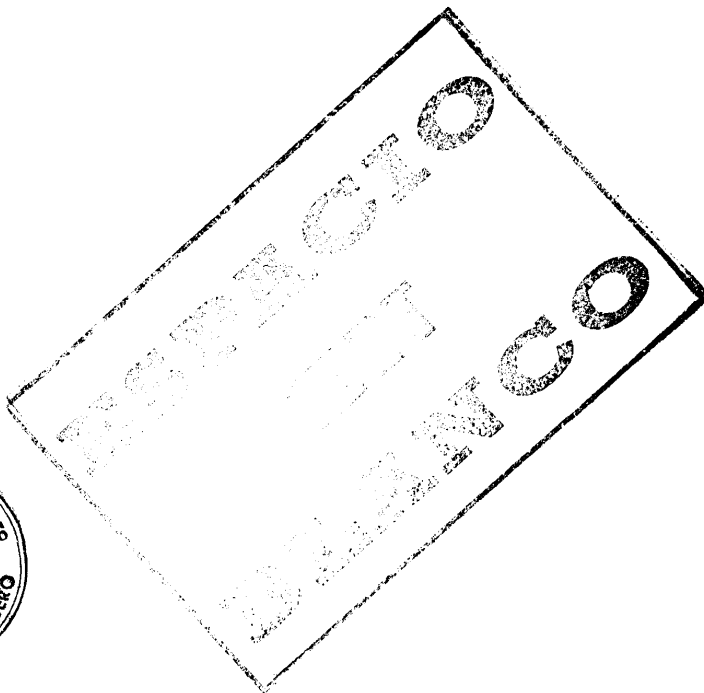
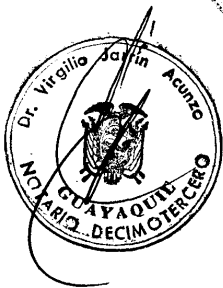


compañía para que suscriba y lleve a cabo todos los actos y tramites que sean necesarios tendientes a obtener la aprobación de la Escritura de Reactivación de la compañía, Fijación de Nuevo Plazo, Reforma de Estatutos y Ratificación de todo lo actuado por el Gerente y representante legal de la compañía; y, por aprobadas que sean deberá hacer inscribir la resolución que la aprueba.

No habiendo otro asunto que tratar se dio un receso a la sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho que fue, se volvió a instalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por Secretaría se dé lectura a la presente Acta, leída que fue, es aprobada por unanimidad por todos y cada uno de los concurrentes, por lo que siendo las once de la mañana se levantó la sesión firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado, con el señor Presidente Ad-Hoc y Secretario que certifican. f) Gloria Menéndez Stevenson, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Oswaldo Menéndez Stevenson, Secretario; f) Oswaldo Menéndez Stevenson; f) Gloria Menéndez Stevenson; f) Alfredo Ledesma Ginatta

**CERTIFICO:** Que la presente acta es copia de su original, a la cual me remito en caso de ser necesario, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 27 de Julio del 2006.

  
**Oswaldo Menéndez Stevenson**  
Secretario





1 de identificación personal.- Leída  
2 que le fue la presente escritura de  
3 principio a fin y en alta voz, por mí  
4 el Notario al interviniente, éste la  
5 aprobó en todas y cada una de sus  
6 partes, se afirmó, ratificó y firma,  
7 en unidad de acto, y conmigo el  
8 Notario de todo lo cual DOY FE.

14 p) Cía. INMOBILIARIA MENSTE C.LTDA. EN LIQUIDA-  
15 CIÓN

16 f) Sr. Ab. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON

17 Gerente

18 C.C. # 0902527886  
19 C.V. # 27-0426  
20 R.U.C. # 0990330387001.





Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Agosto del año dos mil seis.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 06-G-IJ-0005570 de fecha 14 de Agosto del 2006, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 1 de Agosto del 2006 y 25 de Abril de 1975.- Guayaquil, 16 de Agosto del 2006.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.487  
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 09:02

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005570, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MENSTE C.LTDA.** “En Liquidación”, **Fijación de nuevo Plazo de duración y Reforma del Estatuto**, de fojas 5.567 a 5.583, Registro Industrial número 426.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 39487  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR: 



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**